

Bogotá, DC, miércoles, 04 de octubre de 2023

Doctor

**GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ**

Director

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías – Ministerio del Interior

[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Carrera 13 No. 75 – 58. 1 piso

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia - petición verbal realizada durante Audiencia Pública Ambiental del 20 de septiembre de 2023 sobre ocupación de cauce del “Muelle flotante del proyecto ecoturístico Playa Blanca”

Respetado señor Director,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En el desarrollo del trámite de evaluación de la solicitud de permiso de ocupación de cauce del proyecto denominado “Muelle flotante del proyecto ecoturístico Playa Blanca”, sobre el cauce de la Laguna La Tota, a cargo de CORPOBOYACÁ, se celebró Audiencia Pública Ambiental el miércoles veinte (20) de septiembre de 2023. En dicha audiencia, las entidades públicas, organizaciones sociales y comunidad en general, pueden formular preguntas, hacer ponencias exponiendo sus inquietudes y posición frente al proyecto, entre otras acciones.

Durante el curso de la audiencia pública ambiental, el ciudadano **XIEGUAZINSA INGATIVA NEUSA**, autoridad indígena perteneciente al Cabildo Departamental Indígena, Pueblo Nación Muisca Chibcha y Consejo Indígena Muisca Chibcha Cundiboyacense, indicó que llevan mucho tiempo en el trámite de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa, que no hay un reconocimiento de la comunidad indígena muisca chibcha y que derivado de dicho trámite no han podido acceder al trámite de consulta previa que a su juicio es necesario para el permiso de ocupación cauce del Lago de Tota.

Teniendo en cuenta que esta entidad no tiene competencia para dar respuesta a la inquietud planteada, respetuosamente se permite trasladar por competencia en los términos del artículo

21<sup>1</sup> de la Ley 1755 de 2015. Aclaremos desde este despacho, que si bien no se tiene mayor información respecto al trámite de consulta previa adelantado por el cabildo Muisca chibcha, es importante que el Ministerio de Interior desde la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías brinde información a la comunidad en aras de atender el requerimiento suscitado durante la Audiencia Pública Ambiental, en el cual indicaron que debido al trámite administrativo no podían realizar la consulta previa a la que a su juicio tienen derecho.

Agradecemos la acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



**LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA**  
**SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA AMBIENTAL**

Medio de Envío: Correo Electrónico



STEFANIA GONZALEZ SALAMANCA  
CONTRATISTA



FRANKLIM GEOVANNI GUEVARA BERNAL  
CONTRATISTA

Archívese en: POC0001-00-2023

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.  
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35  
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311156  
Nit: 900.467.239-2  
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) Email: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

